



Resolución Ministerial

Lima, ...1... de...diciembre... del...2021.

VISTO; el Expediente N° 21-120166-001 que contiene el Memorando N° 1849-2021-MINSA-OGA y el Informe N° 001-2021-MINSA-RTG, de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, se establecen los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137;

Que, los artículos 9 y 10 del referido Reglamento establecen que, cada Pliego cuenta con un Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada y en ejecución, el cual está integrado por el Titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo preside; el Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces; el Titular de la Procuraduría Pública de la entidad; el Titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; y, un representante designado por el Titular del Pliego, todos con sus respectivos alternos;

Que, asimismo, la Sexta Disposición Complementaria Final del citado Reglamento establece que los integrantes del Comité permanente, titulares y alternos, conforme se establece en el numeral 10.1 del artículo 10 de la citada norma, son designados con resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 330-2020-MINSA, de fecha 17 de mayo de 2020, modificada con Resolución 837-2020/MINSA, se designaron a los integrantes, titular y alterno, del Ministerio de Salud ante el Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada y en ejecución del Ministerio de Salud;

Que, de acuerdo a lo señalado en los documentos del Visto, resulta pertinente actualizar la conformación del mencionado Comité;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Secretaría General; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modifíquese el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 330-2020-MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 837-2020/MINSA, en los siguientes términos:

"Artículo 1.- Designar a los integrantes del Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada y en ejecución del Ministerio de Salud, el cual está conformado por los siguientes servidores:

Titulares:

- El/la Director/a de la Oficina General de Administración, quien preside el Comité.
- El/la Secretario/a General.
- El/la Procurador/a Público/a.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- El/la Jefe/a de Gabinete del Despacho Ministerial, en representación del Titular del Pliego.

Alternos:

- La abogada Rosa Aída Távara García, servidora de la Oficina General de Administración.
- El señor Diego Ernesto Tolmos Saponara, Asesor de la Secretaría General.
- La señora Jazmín Gianina Monrroy Polanco, servidora de la Procuraduría Pública.
- El señor César Antonio Alvites Castillo, servidor de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- La señora Eleming Liz Valle Rey Sánchez, servidora del Despacho Ministerial."

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal de transparencia del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.

HERNANDO ISMAEL CEVALLOS FLORES
Ministro de Salud

